

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I. N° 36.733.181, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que es integrante y bailarín del grupo de tango La Yunta TDF, que lleva más de 15 años dentro del circuito tanguero de la Provincia, participando en numerosos escenarios en el transcurso del tiempo.

Que dicho grupo obtuvo el primer lugar en las selectivas del torneo internacional “Universal Dance”, logrando el pase a la final sudamericana a realizarse entre los días 16 y 19 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Córdoba capital.

Que por lo expuesto solicita una ayuda económica para solventar los gastos que demanden el viaje para participar de dicho evento, debido a que se encuentra sin empleo y no puede afrontar tal erogación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I. N° 36.733.181, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

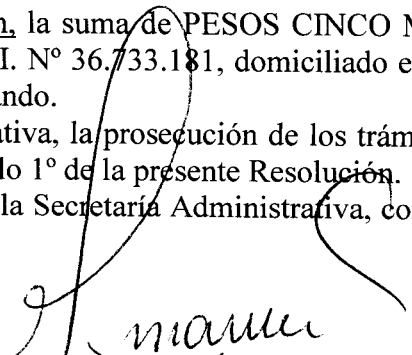
**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), a favor del Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I. N° 36.733.181, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

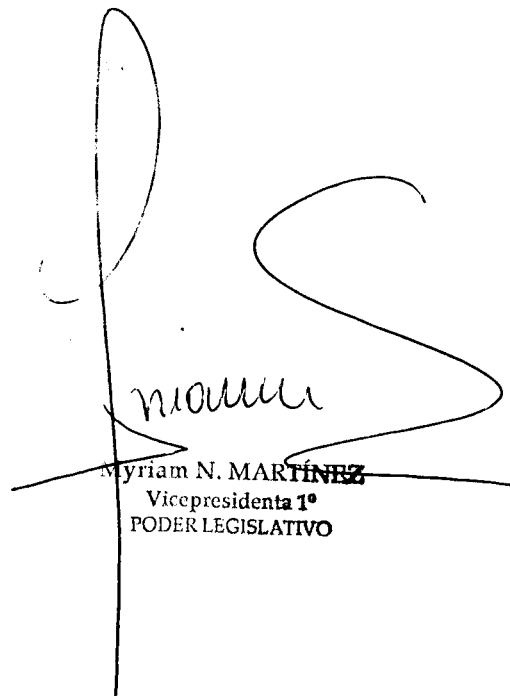
**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

  
Myriam N. MARTÍNEZ  
VICEPRESIDENTA 1°  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1681 / 18**



Myriam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO